



RESOLUCION No. **2600** DE 2020

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones a un
Funcionario de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 2480 del 2 de diciembre de 2020, fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones al servidor JAVIER VEGA OTALORA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.584.566, correspondiente al periodo 4 de agosto de 2019 al 3 de agosto de 2020.
- b) Que el Artículo 15 de Decreto 1045 del 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán interrumpir por necesidades del servicio" ... La interrupción se decretará por Resolución motivada. Toda interrupción de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario.
- c) Que, por solicitud de su jefe inmediato, el doctor Holman Eduardo Fuentes, determina aplazar el periodo de vacaciones a JAVIER VEGA OTALORA, por razones estrictamente laborales, con fundamento en antes expuesto;

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones a JAVIER VEGA OTALORA, a partir del 15 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones suspendidas serán requeridas en la fecha dispuesta por las partes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: **15 DE DICIEMBRE DE 2020**


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co